

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Mario Nafria Matas , Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Calahorra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS **INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2025, así como los ingresos liquidados por estos conceptos en ejercicios anteriores junto con la previsión de incremento en ciertas partidas específicas debido al desarrollo urbanístico de la ciudad junto con las nuevas promociones residenciales y el desarrollo de nuevas zonas

comerciales. Este incremento es posible gracias a la enajenación de parcelas municipales que hasta la fecha formaban parte del inventario municipal.

Impuesto	Ppto. Municipal 2025	Ppto. Municipal 2026	% de Incremento
IBI	6.805.000	6.955.000	+2,20%
IAE	700.000	700.000	0
IVTM	1.500.000	1.500.000	0
IIVTNU	2.000.000	1.200.000	-40%
ICIO	800.000	1.250.000	+56,25%

Los datos utilizados para la estimación de ingresos proceden de los informes emitidos por la Tesorería Municipal, de la evolución de la ejecución presupuestaria de ingresos incorporada al expediente y de la proyección realizada a partir de la tendencia observada y de la revisión de los derechos reconocidos (DR) disponibles a la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto.

En primer término, se prevé un incremento en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, derivado fundamentalmente del aumento estimado en el IBI de naturaleza urbana (IBIUr). La previsión se eleva un **2,20 %** respecto a ejercicios anteriores, como consecuencia de las nuevas promociones inmobiliarias desarrolladas en la ciudad, que en 2025 han alcanzado niveles no registrados desde 2008. A ello se añade la previsión de nuevas altas vinculadas al desarrollo urbanístico previsto para 2026, lo que repercutirá directamente en este capítulo de ingresos.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), se observa un aumento respecto a lo inicialmente indicado en el informe de Tesorería, si bien la previsión global disminuye un **40 %** en comparación con la estimación del ejercicio anterior. Esta reducción viene motivada por el importante avance alcanzado en 2025 en materia de gestión tributaria, que ha permitido tramitar liquidaciones pendientes de ejercicios previos —especialmente las correspondientes a mediados de 2023 y al ejercicio 2024 íntegro—.

No obstante, siguen pendientes de liquidación prácticamente la totalidad de las operaciones correspondientes a 2025, que deberán gestionarse junto con las que se generen durante todo el ejercicio 2026. Para la estimación de ingresos del IIVTNU se ha considerado, además, el notable

incremento de solicitudes vinculadas a la bonificación destinada a sufragar gastos de notaría y vivienda joven.

Asimismo, se contempla la solicitud de incorporación de un puesto de primer empleo orientado a tareas de depuración y modernización de expedientes, reforzando así la capacidad operativa del área. El objetivo es continuar trabajando de forma intensiva hasta alcanzar la liquidación completa tanto de las plusvalías pendientes como de las que se originen durante el ejercicio 2026. La previsión total de recaudación por este concepto asciende a 1,2 millones de euros.

En relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y tras la revisión de los derechos reconocidos durante el ejercicio 2025, se considera oportuno incrementar la previsión de ingresos. Este aumento se justifica en el esperado desarrollo urbanístico previsto para 2026, que incluye la actuación en el solar del silo tras su enajenación, la construcción del nuevo CENTIDE, la implantación de nuevas áreas comerciales y la continuidad de la actividad en los polígonos industriales del municipio.

De forma paralela, y en coherencia con el incremento previsto del ICIO, se eleva la estimación de ingresos por licencias urbanísticas hasta **300.000 €** para 2026, consolidando la tendencia al alza reflejada en 2025, ejercicio en el que los derechos reconocidos liquidados ya superan los **250.000 €** a la fecha de cierre del documento presupuestario.

El resto de ingresos mantiene una evolución estable, y los incrementos incorporados en las previsiones responden a la tendencia observada en ejercicios anteriores. En el caso del **Capítulo 3 (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos)**, las previsiones se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del ejercicio 2024, el avance de la liquidación de 2025, las variaciones en los padrones y las actualizaciones introducidas en las ordenanzas fiscales y precios públicos. La valoración técnica ha sido realizada por la Tesorería Municipal, competente en materia de gestión recaudatoria.

No obstante, se introducen ajustes respecto a la valoración inicial de Tesorería, que se detallan a continuación:

- Se incrementan ligeramente las previsiones relativas a **vados y tasas de aprovechamiento especial**, teniendo en cuenta la inminente cobertura de la plaza de **técnico de recaudación ejecutiva**, que asumirá funciones de inspección propias de su puesto.
- La cobertura de los puestos administrativos vacantes en el área permitirá, además, aumentar la previsión de ingresos por el **recargo ejecutivo** (60.000 €) y por el **recargo de apremio** (250.000 €).
- Las labores inspectoras del técnico no se limitarán al control de vados, sino que se extenderán a la ocupación de vía pública, el IAE, tasas de aprovechamiento especial y otros tributos.
- Se iniciará el expediente de contratación destinado a la inspección, auditoría y control de todas las tasas e ingresos correspondientes a aprovechamientos especiales. Dicha actuación permitirá determinar la situación real y efectuar las liquidaciones complementarias que procedan.

Por lo que respecta a la **tasa de la escuela infantil**, se prevé su actualización, una vez desaparecidos los límites que condicionaban la revisión tarifaria. La próxima cobertura del puesto técnico responsable del servicio —actualmente en situación de prejubilación— permitirá abordar esta actualización como actuación prioritaria. La medida no tendrá impacto económico relevante para las familias, dado que la financiación procede prácticamente en su totalidad del Gobierno de La Rioja.

Finalmente, en materia de **ejecuciones subsidiarias**, se procederá a la emisión de todas las liquidaciones provisionales correspondientes a las actuaciones realizadas hasta la fecha, manteniéndose la misma dinámica de gestión para las que se ejecuten a lo largo del ejercicio 2026.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, se han calculado partiendo de las cantidades que se derivan de la liquidación del presupuesto de 2.024, del avance de la liquidación de 2.025 y por otro lado teniendo en cuenta los convenios que se vienen suscribiendo año tras año con la Comunidad Autónoma de La Rioja. **Los mayores incrementos que se producen en este capítulo son debidos:**

- Se ha producido un importante incremento en la cuenta que recoge la participación en los tributos del estado. Esto es debido a que en el ejercicio actual se ha incrementado la liquidación mensual en un porcentaje muy alto y se prevé otro incremento para el año próximo.
- También la partida 45002 experimenta un incremento de acuerdo con los convenios firmados y con las adendas que se prevén firmar el próximo ejercicio con el Gobierno de la Rioja.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

En el Presupuesto municipal para el ejercicio 2.026 se ha consignado el importe de los ingresos patrimoniales del Ayuntamiento, la única diferencia con respecto al del ejercicio anterior es un descenso en la partida de intereses bancarios debido a la evolución de tipos.

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPITULO 6)

Se han previsto las enajenaciones de varios terrenos y bienes municipales que se prevén sacar a licitación durante el ejercicio presupuestario objeto de este informe.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Se han incluido las subvenciones del Gobierno de la Rioja para financiar junto con el Ayuntamiento de Calahorra las distintas obras que aparecen en el Anexo de inversiones. También aparece en la partida **72200** el denominado plan revive financiado con fondos europeos que serán ingresados en el ejercicio presupuestario 2.026.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Se prevé en el proyecto de presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2.026 la concertación de operaciones de crédito por importe de 840.000€ para financiar parte de las inversiones recogidas en el anexo de inversiones que forma parte del proyecto de presupuesto.

TERCERO. Evaluación de gastos:

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2.026 se ha previsto un incremento de retribuciones del 1,5% sobre las previstas en 2.025 incrementadas en un 2,5% de acuerdo con lo establecido en e RDL 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector publico. Además, se han recogido todas las modificaciones incluida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos . Por otro lado, se ha contemplado un correlativo incremento en la cuantía de las cotizaciones de la seguridad social.

La Partida de personal temporal del programa de fomento de empleo incluye varios programas de interés social vigentes, cuyo coste es subvencionado en su totalidad por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

A la vista de la documentación presupuestaria elaborada, puede concluirse que los créditos consignados en los capítulos correspondientes a operaciones corrientes resultan adecuados y suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, así como para cubrir los costes derivados del funcionamiento ordinario de los servicios municipales actualmente en prestación. Del mismo modo, dichos créditos permiten absorber las necesidades asociadas a los nuevos servicios cuya puesta en marcha se prevé, conforme queda reflejado en la Memoria explicativa elevada por la Alcaldía.

Se estima oportuno, asimismo, mantener una línea de actuación orientada a la contención del gasto público, complementada con una política de contratación pública ajustada a la realidad operativa y a las necesidades efectivas tanto del Ayuntamiento como del conjunto de los ciudadanos.

En este marco, el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2026 consolida la apuesta de este equipo de gobierno por el fortalecimiento de los servicios sociales, con el objetivo de continuar mejorando las condiciones de vida de la población calagurritana. También se realiza una fuerte apuesta por segundo año consecutivo en el cumplimiento de nuestro compromiso acerca de una revolución deportiva, la cual se ve más que justificada con el anexo de inversiones que se presenta para este presupuesto 2026.

La contratación de nuevos y mejores servicios dará lugar a una ciudad más limpia, más ordenada y mucho mejor organizada. Que permitirá el desarrollo de más actividades culturales realizadas por el tejido asociativo y por el propio consistorio a través de sus diferentes áreas funcionales.

En cuanto al capítulo 4 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, se propone la continuidad de la política de subvenciones desarrollada en el ejercicio precedente, introduciendo únicamente determinados ajustes de carácter menor que se detallan en las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2025	Pto. Municipal 2026	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	14.690.121,83	14.912.768,66	1,51%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	1.610.563	1.670.469,16	3,71%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 91.335,77 euros en concepto de intereses y otros posibles gastos financieros en los que incurra el Ayuntamiento de Calahorra. Se han dotado de acuerdo con las previsiones de tesorería y teniendo en cuenta los intereses a satisfacer durante esta anualidad.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

En el Capítulo 6, Inversiones Reales, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal se incorpora una dotación por importe de 7.256.510,64 euros, financiada mediante recursos generales, operaciones de crédito, subvenciones y los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales.

La consignación destinada a Inversiones Reales representa el 20,01 % del presupuesto total, lo que evidencia un esfuerzo inversor significativo por parte del Ayuntamiento orientado a la mejora y modernización de las infraestructuras municipales y de los servicios públicos que se vienen prestando.

El Anexo de Inversiones recoge de forma detallada la relación completa de actuaciones previstas, junto con la correspondiente identificación de sus fuentes de financiación.

CUARTO. El Ayuntamiento de Calahorra tiene un Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, de 2.448.887,49 por los préstamos que tiene concertados a lo que hay que sumar el previsto en el anexo de inversiones.

De los cálculos contenido en el expediente se desprende que el endeudamiento total después de concertar la operación prevista va suponer un 13,16 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2024, que ascienden a 24.988.655,62 euros, no superando el límite del 75% establecido para el ejercicio 2011 en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para el déficit público, y prorrogado para el ejercicio 2012 por la disposición decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con efectos 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida, por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de presupuestos generales del estado para el año 2013..

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados, asciende a 52.504,62 euros, que supone un 0,17% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2026, y un 0.21% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (correspondiente al ejercicio 2.024).

QUINTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

SEXTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Calahorra, 3 de diciembre de 2025